



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00375 00
Demandantes: JESÚS DIEGO VALENCIA HERNÁNDEZ
Demandados: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y LA JUNTA REGIONAL DE
CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'A.M.' followed by a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 120 del 19 de
julio de 2022
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00375 00
Demandantes: JESÚS DIEGO VALENCIA HERNÁNDEZ
Demandados: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y LA JUNTA REGIONAL DE
CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante y en favor de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
Agencias en Derecho	Casación	\$ 0.0
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 100.000

En letras: Cien mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante y en favor de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
Agencias en Derecho	Casación	\$ 0.0
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 100.000

En letras: Cien mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00375 00
Demandantes: JESÚS DIEGO VALENCIA HERNÁNDEZ
Demandados: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y LA JUNTA REGIONAL DE
CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados **Nro. 120** del 19 de
julio de 2022

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria